



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 7.235/2015, N° 7306/2015, ambos, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 78, de fecha 22 de julio de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica presupuesto;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1182

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**, de fecha 20 de agosto de 2.015 suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO** y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "ANÁLISIS GESTIÓN PREDIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, CALIDAD DE SUELO" CÓDIGO BIP 30404141-0, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

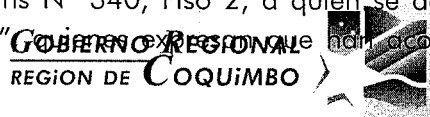
Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Estudio Básico:

**"ANÁLISIS GESTIÓN PREDIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, CALIDAD DE SUELO"
CÓDIGO BIP 30404141-0**

En La Serena, a 20 de agosto de 2.015 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Rol Único Tributario, N° 81.698.900-0, representada por su Vicerrector de Investigación doña **SOL SERRANO PÉREZ**, chilena, casada, Doctora en Historia, cédula de identidad N° 6.372.647-8, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Piso 2, a quien se denominará indistintamente "Pontificia Universidad Católica de Chile" **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO** han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:



PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.015, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a que la Transferencia inicial y cada una de las cuotas siguientes no debe ser mayor al 25% del costo total del estudio financiado por la Provisión FIC.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución.
- Lo dispuesto en la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos 2.015.
- Lo dispuesto en la Resolución (e) N° 537 de 20 de marzo de 2.015 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.015 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.
 1. El Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2.015, de fecha 04 de junio de 2.015, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
 2. El Acuerdo N° 7.235, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°605, de fecha 10 de junio de 2015.
 3. El Acuerdo N° 7.306, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°607, de fecha 01 de julio de 2015.
 4. El Oficio Ordinario N° 2756 de fecha 13 de julio de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Pontificia Universidad Católica de Chile como Unidad Receptora para ejecución de iniciativas FIC Concursable 2.015.
- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación la iniciativa se vincula a través de:

Eje estratégico 1: articular territorialmente redes de agentes y empresas para el desarrollo y aplicación de la I+D+i.

El proyecto se focaliza en los valles de Elqui y Limarí, vinculando la capacidad de investigación de la P.U.C., con el sector frutícola exportador, a través de la empresa AGRICOM y sus productores asociados y la Fundación de vida rural, como agente de transferencia y capacitación que permitan permear los conocimientos generados en las comunidades agrícolas de estos territorios. Además, el proyecto contempla convocar a los agentes públicos y privados a las actividades de presentación de avances y resultados del proyecto.

Eje Estratégico 2: promover una economía de desarrollo sustentable basada en el conocimiento.



resolución (e) N° 1182

SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es:

Fomentar la sustentabilidad de agroecosistemas frutícolas de la Región de Coquimbo y su consecuente apertura a mercados externos, desde una mejor gestión de sus recursos naturales, con especial énfasis en agua y considerando suelo y biodiversidad.

Los productos identificados son:

Pauta de recomendación de buenas prácticas agrícolas para producción frutal en función del impacto ambiental y la sustentabilidad de los sistemas, y en concordancia con los requerimientos de protocolos de gestión requeridos por mercados exigentes externos (Leaf, Rainforest Alliance, GlobalGap, Tesco)

1. En agua:

- Determinación de calidad de la fuente de agua, respecto a sus características, químicas, físicas y microbiológicas, a través de monitoreo y registro periódicos, de acuerdo a la normativa vigente y considerando otros aspectos, principalmente de riesgo ambiental y técnico.
- Cuantificación de la cantidad de agua disponible en predio, efluentes e ineficiencias del sistema de riego.
- Cuantificación de la Eficiencia de uso del agua predial (EUA) y estimación de huella azul, a través de la cuantificación de biomasa producida y cantidad de agua utilizada.
- Estimar riesgos asociados al agua tales como riesgo ambiental (riesgos de contaminación, erosión, inundación) y riesgo técnico-productivo (riesgo de estrés hídrico o salinidad; riesgo de obstrucción de emisores).
- Transferencia y capacitación: a partir de resultados de las actividades anteriores, se entregarán propuestas de manejos agronómicos para mitigar ineficiencias, riesgos ambientales y aumentar la eficiencia de uso del agua, a partir de medidas para disminuir evapotranspiración y/o mejorar la eficiencia de riego.

2. En suelo:

- Medición de calidad de suelo en los predios bajo un índice de calidad integrado a partir de parámetros biológicos, químicos y físicos.
- Construcción modelo de calidad de suelo para selección de parámetros de monitoreo ambiental.
- Evaluación de riesgo ambiental relacionado con la calidad y conservación de suelo de predios frutícolas.

3. En biodiversidad:

- Levantamiento líneas base de biodiversidad (flora vascular, avifauna, reptiles, anfibios, mamíferos y quirópteros) intra-predial.
- Análisis de biodiversidad respecto a origen, estado de conservación y rol en la agricultura.
- Levantamiento de información básica predial relacionada con uso e impacto en recursos naturales.
- Análisis de actual cumplimiento de protocolos de exportación (GlobalGap, Leaf, Tesco y Rainforest Alliance) respecto a la biodiversidad.



resolución (e) N° 1182

- Análisis espacial predial respecto a la biodiversidad.
 - Elaboración de manual de biodiversidad.
4. En conjunto:
- Realización de dos seminarios regionales (uno por año) que muestren resultados y alcances del proyecto y con expositores expertos en estas materias.
 - Transferencia y capacitación: Realización de jornadas de capacitación a partir de resultados y recomendaciones de manejo que surjan del proyecto; en el caso del agua, se contemplan propuestas de manejos agronómicos para mitigar ineficiencias, riesgos ambientales y aumentar la eficiencia de uso del agua, a partir de medidas para disminuir evapotranspiración y/o mejorar la eficiencia de riego.
 - Página web: se creará y mantendrá una página web del proyecto que funcionará como vitrina y bitácora del mismo y bitácora del mismo.

TERCERO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el estudio denominado **"ANÁLISIS GESTIÓN PREDIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, CALIDAD DE SUELO" CÓDIGO BIP 30404141-0**, seleccionado como admisible según Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2.015 Región de Coquimbo, de fecha 04 de junio de 2.015. La aplicación de los recursos a la iniciativa se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **M\$ 173.081** (ciento setenta y tres millones ochenta y un mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	Ítem	Monto FIC-R 2015 M\$	Monto FIC-R 2016 M\$	Monto FIC-R 2017 M\$	Monto Total Solicitado FIC-R M\$	Aporte directo de la Institución M\$	Total costo del Estudio M\$
Contratación	Recursos Humanos	7.216	25.296	19.280	51.792	0	51.792
	SubContratos	8.414	28.842	5.502	42.758	0	42.758
	Capacitación	0	3.000	3.000	6.000	0	6.000
	Gastos de Difusión	0	3.000	7.000	10.000	0	10.000
	Gastos de Operación	8.813	17.593	5.598	32.004	14.520	46.524
	Inversión y	16.8070	5.200	0	22.007	10.000	32.007



resolución (e) N° 1182

	equipamiento						
Gastos Administración		2.020	3.610	2.890	8.520	0	8.520
Totales		43.270	86.541	43.270	173.081	24.520	197.601

El aporte institucional se compone de: M\$8.520 (aporte no pecuniario valorizado FAIF-PUC) + M\$6.000 (aporte no pecuniario valorizado Agricom) + M\$10.000 (aporte pecuniario Agricom) = \$24.520.

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.015, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 173.081 (ciento setenta y tres millones ochenta y un mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 140, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, durante el año 2.015, hasta la suma ascendente a M\$ 43.270 (cuarenta y tres millones doscientos setenta mil pesos), equivalente al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2015 y en conformidad a lo dispuesto en las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.015 Universidades y Centros de Investigación Fondo de Innovación para la Competitividad.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

QUINTO: Informes Técnicos

La unidad ejecutora, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.015 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad, deberá planificar la entrega de informes, que den cuenta de los productos comprometidos en las distintas etapas de desarrollo de la iniciativa sujeto de este Convenio, considerando que existe una cuota inicial del 25% del monto total del estudio:



resolución (e) N° 1182

N° DE CUOTA	PORCENTAJE	ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE
1	Hasta 25%	A la total tramitación del convenio.
2	Hasta 25%	Entrega producto 1 comprometido: % a proponer por la institución.
3	Hasta 25%	Entrega producto 2 comprometido: % a proponer por la institución.
Cuota N	Hasta 20%	Entrega producto N comprometido: % a proponer por la institución.
Última cuota	5%	Informe técnico final con los resultados del estudio y resumen ejecutivo.

Los Informes Técnicos deberán contener los reportes de cumplimientos de los productos comprometidos, debiendo ser coherentes técnica y financieramente con actividades descritas en el estudio, impacto, transferencia, cronograma de actividades y flujo de gastos, entre otros, según formato correspondiente, el cual será entregado en la primera reunión de coordinación con las instituciones que se adjudiquen recursos FIC-R 2.015.

El Informe técnico final dará cuenta de la ejecución total del proyecto, considerando los resultados efectivamente obtenidos, cumplimiento productos comprometidos, objetivos generales, específicos, actividades desarrolladas, impacto y transferencia tecnológica y/o técnica a beneficiarios finales. El informe técnico final deberá contener un resumen ejecutivo del proyecto, el cual será presentado en powerpoint, respaldado en formato digital (CD o DVD). Dicho informe técnico, deberá ser entregado al Gobierno Regional de Coquimbo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del último informe técnico de avance. El Gobierno Regional de Coquimbo, comunicará mediante oficio la aprobación o las observaciones que le merezcan.

Estos informes deben ser dirigidos al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, presentados en *un original escrito, más un respaldo digital del mismo*. El archivo digital deberá ser presentado en un CD o DVD, indicando en su cara el número del informe, nombre del proyecto, y nombre de la institución, con los logos del Gobierno Regional e Institución ejecutora, escrito en formato digital.

Tanto el contenido como los plazos de entrega para los Informes de Avance y el Informe Final, deben ajustarse a lo señalado para dichos efectos en la Resolución (e) N° 537 de 20 de marzo de 2015 que aprueba las Bases Convocatoria Concurso FIC-R 2.015 Universidades y Centros de Investigación, Fondo de Innovación para la Competitividad.



resolución (e) N° 1182

SEXTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público año 2.015, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE en las cuentas complementarias correspondientes.

Por cada transferencia realizada por este convenio a la entidad ejecutora, esta última se obliga a remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo el comprobante contable original de ingreso a caja, firmado por la persona legalmente responsable de su recepción, debiéndolo ingresar por Oficina de Partes dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada cada transferencia, siendo requisito indispensable para la aprobación de rendiciones financieras y técnicas, así como para realizar las siguientes transferencias. El no cumplimiento de esta obligación, dará lugar al término anticipado del convenio de transferencia.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

SEPTIMO: Garantía

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución receptora de recursos FIC-R deberá entregar una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al 5% del monto total financiado con recursos del FIC-R 2.015 de Coquimbo, con una vigencia de 60 días adicionales al plazo máximo de ejecución del proyecto y con la glosa "para resguardar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos", indicando código BIP del proyecto, el que será informado oportunamente por este Gobierno Regional.

La garantía indicada en párrafo anterior, deberá ser entregada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo y dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, *conjuntamente con el ingreso del respectivo convenio firmado por la institución receptora.*

Por otra parte, la institución receptora deberá renovar la garantía del fiel cumplimiento, en caso de ser necesario y toda vez que el Gobierno Regional de Coquimbo autorice la solicitud de prorroga del plazo del programa emitida por la institución ejecutora, producto de no haber rendido o ejecutado el proyecto en el plazo establecido de ejecución.

Los derechos y gastos generados por la emisión de la garantía, serán de costo de la institución ejecutora.



resolución (e) N° 1182

OCTAVO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

NOVENO: Rendición.-

La Pontificia Universidad Católica de Chile deberá rendir cuenta, al final del período de ejecución del presente Convenio, de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificantes de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas).

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2.015 de la Contraloría General de la República, a saber un informe mensual de la inversión realizada, dentro de las 15 (quince) días hábiles administrativos de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los quince primeros días¹ hábiles administrativos del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los quince días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

Los aportes pecuniarios² de la Institución Receptora, correspondientes al 50% del 10% del cofinanciamiento de la institución postulante, deben ser rendidos durante la ejecución del estudio al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.



¹ Los días estipulados deben considerarse como días hábiles.

² Entiéndase por pecuniario el aporte monetario realizado por la institución proponente a la ejecución del proyecto, el que debe ser rendido de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las bases que rigen el concurso FIC-R 2015.

resolución (e) N° 1182

DÉCIMOPRIMERO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 24 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

En la etapa de desarrollo del estudio adjudicado, el plazo de ejecución podrá ser prorrogado en un plazo que haya sido debidamente justificado, y solo en caso que por causas no imputables a la entidad ejecutora, las actividades contempladas en el programa no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, siempre y cuando la entidad ejecutora solicite formalmente al Gobierno Regional de Coquimbo dicha *prórroga*, y con una anticipación mínima de *60 días corridos anteriores al vencimiento del plazo de ejecución de la iniciativa*. Los aumentos de plazo *no podrán superar el 30%* de la duración del estudio, será competencia del Gobierno Regional de Coquimbo el evaluar técnicamente la solicitud para luego pronunciarse sobre la misma (rechazo o aprobación).

DÉCIMO SEGUNDO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Estudio denominado "ANÁLISIS GESTIÓN PREDIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, CALIDAD DE SUELO" CÓDIGO BIP 30404141-0.
- 5. El Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2.015 Región de Coquimbo, de fecha 04 de junio de 2.015, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- 6. El Acuerdo N° 7.235, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°605, de fecha 10 de junio de 2.015.
- 7. El Acuerdo N° 7.306, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°607, de fecha 01 de julio de 2.015.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO QUINTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



resolución (e) N° 1182

La personería de doña SOL SERRANO PÉREZ para representar a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, en su calidad de Vicerrector de Investigación, consta en Escritura Pública de fecha 01 de abril de 2.015, otorgada ante el Notario público Suplente de la titular de la Décima Notaría de Santiago, Valeria Ronchera Flores, don José Manuel Cifuentes Guerra, Repertorio N° 2.505-2015.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

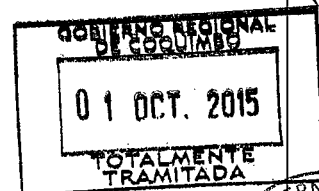
FIRMADO:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

SOL SERRANO PÉREZ – VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN – PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de \$ 43.270.000, a la PONTIFIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 140* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

anótese, refréndese, comuníquese y archívese



IRH/MSS/ALV/ISE/CZA/MTGC/pfc